

Toluca de Lerdo, México, 10 de septiembre de 2015.

**Versión Estenográfica de la Novena Sesión Ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy buenos días. Bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Pido que tomen sus lugares para dar inicio a esta Novena Sesión Ordinaria del Consejo General en este año 2015, para lo cual solicito al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha circulado.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.  
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona.  
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Esteban Fernández Cruz.  
(Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado César Severiano González Martínez.  
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Licenciado Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por el Partido Futuro Democrático, María Eugenia Vega Martínez. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informaré que están presentes todos los integrantes de este órgano, por lo que es procedente declarar la existencia de quórum legal.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente asunto del proyecto de orden del día que se ha propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 19 de agosto; y de la Extraordinaria, celebrada el 25 de agosto de 2015.
4. Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo relativo al dictamen que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre las auditorías y verificación al origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos empleados por la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Agrupación Nueva Era, A.C.", discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General dictada en el expediente IEEM/CG/OF/003/15, discusión y aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General dictada en el expediente IEEM/CG/OF/004/15, discusión y aprobación en su caso.

8. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General dictada en el expediente IEEM/CG/DEN/033/15, discusión y aprobación en su caso.
9. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General dictada en el expediente número IEEM/CG/QJ/015/15 y su acumulado IEEM/CG/QJ/016/15, discusión y aprobación en su caso.
10. Asuntos Generales.
11. Declaratoria de clausura de la sesión.

Será cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día propuesto.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día en los términos en el que lo he dado a conocer, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número tres, señor Consejero Presidente, y corresponde a la aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 19 de agosto; y de la Extraordinaria, celebrada el 25 de agosto de 2015.

Con su venia, solicitaría atentamente la dispensa de la lectura, señor Consejero Presidente, y consultaría si existe alguna observación para que nos la hagan saber.

Al no haber observaciones, pediría que si están por la aprobación, a las consejeras y consejeros, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueban las actas por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número cuatro, señor Consejero Presidente, y corresponde al informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo que establece el Código y el Reglamento de este Órgano Superior de Dirección.

Estamos informando lo relativo a la publicación de acuerdos en el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto, su cumplimiento, las certificaciones emitidas en términos de lo que establece el artículo 196 del Código, comunicados relevantes, actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, direcciones y unidades administrativas de manera particular en cada caso.

Y estamos haciéndoles también saber actividades de las comisiones del Consejo General, de manera particular lo relativo a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión y a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

También informando sobre los comunicados del Instituto Nacional Electoral al Instituto Electoral del Estado de México, que en suma dan 22 en el periodo que se informa.

De mi parte sería todo, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Pregunta a las y los integrantes de este Consejo si tienen algún comentario sobre el informe que nos ha sido rendido.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario registro que nos damos por enterados del contenido del informe.

Y proceda con el siguiente asunto, por favor.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** El siguiente asunto es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo relativo al dictamen que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre las auditorías y verificación al origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos empleados por la organización o agrupación de ciudadano denominada "Agrupación Nueva Era, A.C.", discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comento.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con relación al proyecto de Acuerdo identificado con el número 205/2015, consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobarlo, y les pido que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número seis, Consejero Presidente, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General dictada en el expediente IEEM/CG/OF/003/15, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo en comento.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Saúl Mandujano Rubio. Por favor, Consejero.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Consejero Presidente, buenos días; buenos días a los integrantes de este Consejo General.

Quiero hacer uso de la palabra para precisar un tema relacionado con este proyecto de resolución que presenta la Contraloría.

Es en función de que en el proyecto de resolución que nos da a conocer o que pone a consideración, en la parte sustantiva, cuando califica la gravedad de la conducta que se imputa al servidor electoral, dice que a consideración de esa autoridad las conductas imputadas y acreditadas al C. Norberto Alonso Moreno, por los efectos y consecuencias, están considerados como no graves, según lo dispuesto por el artículo 49, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Sin embargo, dice el propio proyecto “se debe considerar que el C. Norberto Alonso Moreno, en su calidad de Vocal Ejecutivo Adscrito a la Junta Municipal Electoral 99 de Texcalyacac, incumplió con el artículo 78, de los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputados Locales y Ayuntamientos 2015, al omitir asistir a un simulacro del Programa de Resultados Preliminares del 2015 el día 3 de mayo de este año”.

La inconsistencia aparente es que la conducta inicialmente considerada como no grave es sancionada con la inhabilitación y la inhabilitación en realidad corresponde a una conducta grave y no corresponde a una conducta no grave.

Yo quiero acompañar el proyecto de resolución porque me parece que la conducta en la que incurre el servidor electoral sí es una conducta grave, pero en términos del artículo 42, fracción XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es decir, sí viene en el proyecto resolución citado el artículo 42, lo que no está analizado en el artículo o mejor dicho, lo que no está anexado en el proyecto es la fracción XXIV ter de este artículo, que es en donde se califica que las omisiones o infracciones en materia electoral son, de inicio, graves y se pueden ir determinando sus atenuantes o agravantes, según las particularidades de cada caso.

Mi intervención es para sugerir que en el proyecto de Acuerdo, que nosotros estaríamos votando en este momento, se agregara a la fracción VIII de los considerandos lo siguiente:

Destacar, por ejemplo, que aun y cuando la conducta que se imputa a los servidores electorales, en el expediente IEEM/CG, oficio 003, se califica como no grave en la resolución atinente, lo cierto es que se trata de una conducta omisiva, que infringe disposiciones normativas en materia electoral, como lo es el Acuerdo de este Instituto IEEM/CG/43/2015, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria, celebrada el 16 de marzo del presente año.

Es decir, se acredita un desacato a un mandato expreso, estipulado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, circunstancia que sí encuadra en la hipótesis normativa que califica como falta grave la conducta que encuadre en las fracción XXIV bis y XXIV ter, del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es decir, la conducta sí es grave, no en términos del artículo 49, sino en términos del artículo 42, fracciones XXIV y XXIV ter.

Mi propuesta es incorporar al considerando octavo del Acuerdo de este Consejo General, el fundamento y la motivación que la conducta es grave en términos del artículo 42, fracciones XXIV y XXIV ter de la Ley de Responsabilidades.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

En este mismo asunto, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, la Consejera Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto yo lo acompaño y estoy de acuerdo en general con la propuesta que se nos hace, no obstante hay algunas consideraciones que es importante precisar.

Si bien apoyo la sanción consistente en la inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, respecto a las irregularidades consistentes en no haber asistido el día 3 de mayo 2015 al simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares y haber registrado su entrada el día 4 de mayo y retirarse de su lugar de adscripción en horario laboral, sin contar con el permiso, orden o comisión que lo justificada. En relación a esos puntos, estimo que efectivamente el infractor vulneró una obligación directa con las actividades del proceso electoral.

No obstante lo anterior, debo manifestar que por lo que hace a la conducta relativa a haberse presentado a laborar el día 4 de mayo con supuesto aliento alcohólico y notorio estado de ebriedad, no comparto las consideraciones para que sea sancionada la misma por lo siguiente:

Analizadas que fueron las constancias que integran el expediente de origen y por las cuales la Contraloría tuvo por acreditada la responsabilidad relativa al aliento alcohólico y al estado de ebriedad del servidor electoral, no comparto la conclusión a la que se llega, dado que el sentido de la valoración de pruebas documentales, en la que se sustenta tal determinación, están relacionadas con distintos oficios institucionales y un acta administrativa del día 4 de mayo de 2015, en la que se hace constar que los firmantes manifestaron que dicho ciudadano presentaba un fuerte aliento alcohólico y notorio estado de ebriedad, por la manera de hablar y de caminar y que también desvariaba en sus argumentos.

Lo que llevó a deducir a la Contraloría que estaba bajo el influjo de bebidas alcohólicas y determinó que la embriaguez es un estado que puede ser apreciado a través de los sentidos, con la simple observación de los hechos.

A mí parecer dicha conclusión carece de soporte científico y se basa en apreciaciones de carácter subjetivo de compañeros de trabajo que no abonan a la

certeza, pues para determinar un notorio estado de ebriedad no resultan suficientes las circunstancias expresadas, pues se deben administrar otros medios de prueba, como son un examen toxicológico, así como un examen clínico para demostrar el estado de ebriedad de una persona.

Por tales consideraciones me parece que no son suficientes los medios de prueba aducidos por la autoridad, por cuanto hace a la acreditación del estado de ebriedad.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera. Queda registrada su intervención en la Versión Estenográfica.

Sobre este asunto, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra, en primera ronda?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Miguel Ángel García Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Presidente.

Yo quisiera de alguna forma señalar que me uno a lo manifestado por mis compañeros consejeros y en términos también de lo que ha señalado la Consejera Natalia, también nada más quisiera agregar que de hecho ya hay jurisprudencia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde algunos rubros son: “La ebriedad, el aliento alcohólico no es suficiente o indicativo para demostrar el estado de ebriedad.

La embriaguez, el aliento alcohólico no es indicativo de un estado de embriaguez”.

Y otra que habla sobre que el sólo aliento alcohólico no es prueba del estado de embriaguez; y efectivamente, se refiere que debe de haber un examen médico, es decir, o

toxicológico que refiera que efectivamente una persona está alcoholizada o está en estado de embriaguez, por lo cual sería prácticamente imprudente o imposible que pudiera desarrollar alguna actividad laboral.

Lo que de alguna forma, esto no sé, y de alguna forma sería un cuestionamiento para nosotros, saber si esta conducta que también se está sancionando formaría parte o se tendría que revisar nuevamente por la Contraloría, es decir, el órgano disciplinario.

Y también lo que me inquieta a mí un poco es que esta sanción que se trata de imponer a este exservidor electoral no caiga en las penas trascendentes, es decir, porque actualmente ha dejado de ser funcionario público el Vocal Ejecutivo Norberto Alonso Moreno, es decir, el efecto de la destitución no tendría un efecto inmediato y más bien trascendería al momento en que él tuviera un empleo o una comisión en la función pública.

Me parece que ese tema está debidamente tutelado por la Constitución, que no puede haber penas trascendentes en el marco jurídico mexicano, por lo cual nos deja aquí un problema la Contraloría para saber si esta sanción puede ser ejecutable o finalmente, reitero, trascendería hasta el momento en que él pueda ser empleado dentro de la función pública.

Por lo demás, me parece que ya han sido expuestos racionalmente los comentarios y, como lo señalé, me uno a ellos.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

Ha quedado también registrada su intervención.

En este mismo asunto y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda, Movimiento Ciudadano, por favor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Sigue la Consejera.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Perdón. Gracias. Le agradezco la caballerosidad.

Tiene el uso de la palabra la Consejera González Jordan.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias, Presidente; gracias, señor representante. Es muy breve.

Me sumo a lo que ha señalado el compañero Consejero Saúl Mandujano, y yo quisiera nada más dejar aquí que en la resolución no dice "estado alcohólico", sino dice "aliento alcohólico", para poder ahí diferenciar porque cuando se está en estado alcohólico es un estado de ebriedad totalmente; aliento alcohólico a lo mejor puede ser que se tome una copa y tiene aliento alcohólico, no sería lo mismo. Ahí lo pongo sobre la mesa.

Y también tener en consideración que este exservidor electoral no se presentó a la garantía de audiencia. Ahí estaría una presunción legal, al no haberse presentado.

Sería cuanto, Presidente. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Invariablemente que estamos de acuerdo en lo que han manifestado los consejeros que me han antecedido en el uso de la voz, nada más para recalcar que efectivamente ha sido un problema que hemos tenido con la Contraloría y que al día de hoy nos damos cuenta que no ha corregido.

Como lo comentaba el Consejero Miguel Ángel, efectivamente, existe ya criterio de nuestro máximo tribunal en el sentido de que para determinar incluso un aliento alcohólico sería indispensable de una pericial de tipo médico con exámenes de química.

Y aquí estamos viendo que la Contraloría, haciendo unas valoraciones muy apartadas del criterio que ha tenido nuestro máximo Tribunal, nada más determina que con un acta que firmaron unas personas, con eso está justificando el estado de embriaguez o, como lo apuntaban ahora, el aliento alcohólico.

Estas personas necesitarían haber estado muy de cerca de la persona para ver si se trataba de un aliento alcohólico.

Como comentaron, puede darse también el caso de que a lo mejor tomaba chochitos homeopáticos o que la loción era muy corriente y por eso olía mucho a alcohol.

Son varias circunstancias que pudieran haber acontecido, por ello es que forzosamente nuestro máximo tribunal ha emitido esos criterios que ha mencionado el Consejero Miguel Ángel, a los cuales obviamente que la Contraloría está sujeta a esos criterios y es vinculante ese criterio para las resoluciones de la Contraloría.

Considero que no podría en esos términos, aun cuando obviamente ya escuché que van a acompañar el proyecto, sí tendría que hacerse una modificación en relación a la valoración que se hizo respecto de ese tema en particular.

Y también coincidimos plenamente, por otro lado, con que la sanción no pudiese quedar en una sanción determinada como no grave, ya que si nosotros dejamos que esto siga sucediendo y se sigan considerando estas formas de no estar o no comprometerse con

lo que protestaron en su momento para cumplir hacer cumplir lo que les mandata la legislación electoral, obviamente que esto lo van a seguir tomando a juego.

Sí necesitamos, como se apuntaba, que sean unas sanciones que obviamente tengan un impacto para que sirva de ejemplo para los demás servidores electorales.

Eso sería cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el Consejero Saúl Mandujano Rubio. Por favor.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Muy amable, señor Presidente.

Nada más era para puntualizar que en el expediente que nos ocupa la persona en realidad comete tres infracciones, una es la de haberse presentado con aliento alcohólico, pero la que determina la gravedad de su conducta es la inasistencia a un ensayo del Programa de Resultados Preliminares.

En términos del artículo 42, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta conducta sí encuadra en la fracción XXIV ter, que determina que las omisiones en materia electoral son calificadas inicialmente graves.

Me parece que en este caso la gravedad de la conducta está imputada al infractor no en función sólo del aliento alcohólico, esa es una de las conductas infractoras, sino por su inasistencia a un ensayo del PREP, que sí es una omisión grave en términos de lo que dispone el artículo 42 de esta Ley de Responsabilidades, fracción XXIV ter.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero, por la precisión.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

Como no escuché propuesta en contrario de la propuesta que nos hizo el Consejero Mandujano, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, con la inclusión que él propuso, señalando que finalmente lo que se está sancionando es la no asistencia y poner en riesgo eventualmente el desarrollo del proceso electoral en el municipio que tenía a su cargo y no las otras conductas añadidas que eventualmente pudieran ser cuestionadas en cuanto a si se dieron o no y cómo fueron investigadas por la Contraloría.

Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con la consideración hecha por el señor consejero Saúl Mandujano Rubio, de adicionar un párrafo al considerado octavo del proyecto que se discute, consultaría a las consejeras y consejeros si están por la aprobación, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número siete y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General, dictada en el expediente número IEEM/CG/OF/004/2015, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo en comento.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el consejero Mandujano.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Sí, Consejero Presidente, muy amable.

Es en los términos de la intervención anterior, con base en que la conducta que se atribuye a las servidoras electorales: Sofía de Jesús Plascencia Palizada, es similar a la que fue resuelta en el anterior Acuerdo de este Consejo General, en los términos que para darle consistencia a la parte argumentativa y la motivación de la sanción que sugiere imponer la Contraloría, la conducta encuadra en la violación del artículo 42 de la Ley de Servidores Públicos o de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, fracción XXIV ter, sugiriendo lo mismo de hace un momento, incorporarlo como parte del considerando octavo del Acuerdo que está sometido a consideración de este Consejo General.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.

Eventualmente sería prácticamente el mismo texto a incorporar en el mismo lugar.

Bien.

¿En primera ronda, alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de acuerdo, con la modificación propuesta por el Consejero Mandujano.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Respecto al proyecto de acuerdo 207/2015 y con la consideración que ha expresado ya el señor Consejero Presidente, consultaría a las consejeras y consejeros si están por la aprobación, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número ocho y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General, dictada en el expediente número IEEM/CG/DEN/033/2015, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo en comento.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Miguel Ángel García Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias nuevamente, Presidente.

Comparto el tema de la sanción, únicamente quiero señalar el procedimiento por el cual se llega a ella y que llama la atención de quienes participamos dentro de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas, porque en diferentes momentos, a

cuestionamientos expresos que se han hecho al Secretario Técnico, que es el Contralor, de dicha Comisión, él ha señalado que a toda denuncia debe haber una ratificación, propiamente de quien formula la denuncia.

Y aquí en el resultando primero, prácticamente en el tercer renglón señala que de manera anónima se puso de conocimiento que la C. Adriana Vilchis Reyes, servidora electoral, también se encontraba trabajando como maestro en el CECyTEM de Villa Victoria.

Pero a lo largo del texto no refiere que entonces el tema se haya seguido de oficio, sino que dice: "Fue una denuncia anónima". Aquí el cuestionamiento es:

Si una denuncia que fue anónima; es decir, en este caso la servidora pública, a la que se le va a sancionar, no tuvo la garantía de saber quién la estaba denunciando, ¿cómo es posible que se esté dando un paso al procedimiento disciplinario?

Reitero, porque finalmente se ha comentado por parte del Contralor que a toda denuncia debe haber una ratificación de quien denuncia. Y reitero, no sucede en el cuerpo del presente asunto que se pone a consideración nuestro.

Por lo demás, la conducta irregular está debidamente acreditada y sancionada como debe ser.

Esta observación la hago para que quede incorporada dentro de la Versión Estenográfica y podamos tener un criterio muy bien definido, que las denuncias anónimas sí pueden seguir un camino jurídico y, en todo caso, pueden llegar a demostrar acciones indebidas por parte de servidores electorales ya sea del órgano central o del órgano desconcentrado, como es en este caso.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejero.

Su intervención ha quedado registrada y será parte, por supuesto, de la Versión Estenográfica de esta sesión.

En este asunto y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto identificado con el número 208/2015, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número nueve y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la resolución de la Contraloría General dictada en el expediente número IEEM/CG/QJ/015/15 y su acumulado IEEM/CG/QJ/016/15, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comento.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar en sus términos el proyecto identificado con el número 209/2015, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente asunto, señor Consejero Presidente, es el 10, corresponde a asuntos generales y le informo que no han sido registrados durante la aprobación del orden del día.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número 11 y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Siendo las 11:47 horas de este día jueves, 10 de septiembre, damos por clausurada esta Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en este año 2015.

Por su participación y asistencia, muchas gracias y buenos días.

-----oOo-----

AGM